112

Llera (Badajoz).—Una de Guarda rural, dotada con el haber anual de 15.512,50 pesetas, más 4.013,10 en concepto de grati-ficaciones extraordinarias.

Nalverde del Fresno (Cáceres).—Dos de Guarda rural, do-tadas con los haberes y demás beneficios que determina el Re-glamento de Personal al servicio de las Hermandades, aprobado por la Secretaria General del Movimiento en Orden de 20 de

por la General de 1960.

La Soiana (Ciudad Real).—Una de Guarda rural, dotada con el haber anual de 21.600 pesetas, más tres extraordinarias

de una mensualidad cada una.

Coria (Cáceres).—Una de Guarda rural, dotada con el haber anual de 21.600 pesetas y demás beneficios económicos.

Albelda de Iregua (Logroño).—Una de Guarda rural, dotada

Albelda de Iregua (Logrono).—Una de Guarda rural, dotada con 23.725 pesetas anuales y demás beneficios económicos. Tauste (Zaragoza).—Una de Guarda rural, dotada con pesetas 27.000 de haber anual, más tres pagas extraordinarias al año de 2.250 pesetas cada una.

Alcolea de Tajo (Toledo).—Una de Guarda rural, dotada con 21.600 pesetas anuales y tres pagas extraordinarias.

Corral de Calatrava (Ciudad Real).—Una de Guarda rural, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Mérida (Badajoz).—Una de Guarda rural, dotada con pesetas 24.264,96 de haber anual, tres pagas extraordinarias y uniforme de verano e invierno cada dos años.

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epigrafe «Devengos», apartado b), de la Orden por la que se regula este concurso

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de cuatro plazas de Auxiliares Mayores de segunda clase vacantes en el Gobierno General de la Provincia de Sahara.

Vacantes en el Gobierno General de la Provincia de Sahara Vacantes en el Gobierno General de la Provincia de Sahara cuatro plazas de Auxiliares Mayores de segunda clase se anuncia su provisión a concurso entre Tenientes de las Escalas Auxiliares y Brigadas de los tres Ejércitos y entre Auxiliares Mayores de segunda clase o categoria asimilada de la Administración Civil del Estado, Provincia o Municipio que no hayan cumplido la edad de cuarenta y cinco años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera yez a guiello Administración prode ser destinados por primera vez a aquella Administración provincial

vincial.

Cada una de dichas plazas está dotada en el Presupuesto de la Provincia con los emolumentos globales de 76.915 pesetas anuales, la indemnización o ayuda familiar correspondiente, dos pagas extraordinarias al año, los demás devengos personales que tengan reconocidos en el Cuerpo de procedencia, e incrementados los trienios en el 150 por 100 de residencia al personal que los tenga reconocidos y a quienes no los tuvieren se les reconocerán cada tres años de permanencia en la Provincia a razón de 1.500 pesetas anuales, incrementados en el tanto por ciento de residencia indicado.

de 1.500 pesetas anuales, incrementados en el tanto por ciento de residencia indicado.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas —Presidencia del Gobierno—, por conducto del Ministerio u Organismo del que dependan, que cursarán tan sólo las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Para militares: Ficha resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de Hojas de Servicios, ajustadas al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1981 («Diario Oficial» número 73), e informe del Primer Jefe de Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado. Para civiles: Hoja de Servicios calificada o documento equivalente, certificado de buena conducta y aptitud expedido por el Jefe del Cuerpo o Servicio del que dependan y certificado de nacimiento, legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.

b) Certificado médico oficial acreditativo de que el solicitante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no baciliferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psiquica de tipo caracterlofógico o temperamental; y

Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hocho de acudir al concurso representa, en su caso, la obilitación de desempeñar la vacante por una campaña minima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales, tendrán derecho los designados a cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones vigentes, percibiendo integramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán por cuenta del Estado, tanto para los interesados como para sus familiares, con sujeción a las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los interesados, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumplan las condiçiones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima

and the second s

Conveniente.

Madrid. 13 de julio de 1963.—El Director general, José Diez de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Direccion General de Plazas y Pro-vincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer ocho plazas de Auxiliares Mayores de tercera clase vacantes en el Gobierno General de la Provincia de Sahara.

Vacantes en el Gobierno General de la Provincia de Sahara ocho plazas de Auxiliares Mayores de tercera clase, se anuncia su provisión a concurso entre Sargentos del Ejercito de Tierra que no hayan cumpitdo cuarenta años de edad el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración provincial.

que nayan de ser destinados por primera vez a aquena administración provincial.

Cada una de dichas plazas está dotada en el Presupuesto de la Provincia con los emolumentos globales de 71.225 pesetas anuales, la indemnización familiar correspondiente, dos pagas extraordinarias al año, los demas devengos personales que tengan reconocidos en el Cuerpo de procedencia e incrementados los trienios en el 150 por 100 de residencia.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civi del interesado, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas —Presidencia del Gobierno—por conducto de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta dias naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletin Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de Hojas de Servicios, ajustadas al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73), e informe del Primer Jefe de Cuerpo o Unidad a que pertenez-

e informe del Primer Jese de Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.

b) Certificado médico oficial acreditativo de que el solicitante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no baciliseras, así como de no presentar desviación
acentuada de la normalidad psiquica de tipo caracteriológico o
temperamental; y

c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que electron

ficación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, le obligacion de desempeñar la vacante por una campaña minima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales, tendrán derecho los designados a cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones vigentes, percibiendo integramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarlas, serán por cuenta del Estado, tanto para los designados como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en les interesados, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

estima conveniente.

Madrid, 13 de julio de 1963.—El Director general. José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a plazas de! Cuerpo de Operadores Mecánicos Auxiliares de la Lote-ria Nacional por la que se determina el orden de actua-ción y se cita a los señores opositores a la práctica del primer ejercicio.

En cumplimiento de lo que dispone el número 12 de la Orden de 3 de mayo de 1963, se ha celebrado el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores admitidos a plazas del Cuerpo de Operadores Mecánicos Auxiliares de la Lotería Nacional, dando el siguiente resultado:

Número 1. Don Francisco Valdés Robles. Número 2. Don Eduardo González Moreno. Número 3. Don Guillermo Clemares Garcia, Número 4. Don Alejandro de Lago Jiménez. Número 5. Don Antonio Martin Suárez.